

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° FPS/GDPND/22/2020

DECLARATORIA DESIERTA

**AMPL. DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA-
BARRIO PETROLERO CALLE SIN NOMBRE (COBIJA)**

PRIMERA CONVOCATORIA

CUCE: 20-0287-07-1053126-1-1

Cobija, 05 de octubre de 2020

VISTOS: *Que, el Fondo. Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, fue creado mediante Decreto Supremo N°, 25984 de fecha 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.*

El Artículo 3 del Decreto Supremo 4272 establece "ARTÍCULO 3.- (CREACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE EMPLEO). Se crea el Programa Intensivo de Empleo con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica ante los efectos generados por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), a través de la ejecución de proyectos de infraestructura pública que se consideren intensivos en mano de obra, pequeña escala y corta duración".

El Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo 4272 establece: "ARTÍCULO 4.- (ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA) I. El Programa Intensivo de Empleo será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's beneficiarias.

Que, Mediante Resolución Administrativa de la Dirección General Ejecutiva N°09/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de la Entidad. Resuelve en su Artículo Tercero dentro del ámbito de su competencia territorial, a los Jefes de las Unidades de Finanzas y Administración y en ausencia temporal de estos, a los Jefes de las Unidades Técnicas, de las Gerencias Departamentales del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Pando y Beni como Responsables de los Procesos de Contratación, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE, bajo las NB-SABS, cargo que recae en la Lic. Lic. Lucia Avigahil Ayaviri Fernández JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PANDO designado mediante memorándum Cite N° /FPS/GATI/JGRH/N° 0222/2018 de fecha 28/02/2018.

*El Proceso de Contratación de **AMPL. DE VIAS CON PAVIMENTO ARTICULADO CON LOSETAS CIUDAD DE COBIJA-BARRIO PETROLERO CALLE SIN NOMBRE (COBIJA)** publicado en fecha 05 de agosto de 2020.*

El INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN de fecha 30 de septiembre de 2020, se tiene lo siguiente:



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

1 CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

El cierre de recepción de propuestas se realizó el día martes 18 de agosto del año en curso a horas 09:30 am conforme se señala en el Acta correspondiente.

Acto seguido el mismo día a horas 10:00 am se realizó la apertura de sobres, y se procedió a la verificación de la documentación presentada por los proponentes, de acuerdo al siguiente detalle:

2 OFERENTE ADJUDICADO.

NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO ADJUDICADO (Bs.)	PLAZO DE EJECUCIÓN ADJUDICADO (de)
ASOCIACION ACCIDENTAL "BAHIA"	KESSYA YANAHINA JUSTINIANO DE ALBUQUERQUE	Bs 630.309,30 (Seiscientos Treinta Mil Trescientos Nueve 30/100 bolivianos)	90

3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La Comisión de Calificación ha procedido con la revisión y verificación de toda la documentación presentada por el Proponente Adjudicado, conforme a lo establecido en el DBC.

A continuación, se detalla la documentación cotejada y verificada:

ASOCIACION ACCIDENTAL "BAHIA"

- EMPRESA CONSTRUCTRA CUMARU S.R.L. (90%)
- SALVATIERRA CHAVEZ JOSUE (CONSTRUCTORA SALVATIERRA INGENIERIA "SALIN") (10%)

Nº	DOCUMENTO REQUERIDO	REVISIÓN (seleccionar uno de los llamados abajo)	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.	a	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación.
2	Carnet de Identidad para personas naturales.	c	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación
3	Documento de constitución de la empresa.	b	CUMPLE	Presenta de la empresa Cumaru srl
4	Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.	a	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

5	Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten un Representante Legal no deberán presentar este Poder.	b	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación
6	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo, salvo lo previsto en el sub numeral 24.3 del presente DBC.	a	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación
7	Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales. En el caso de empresas unipersonales, que no cuenten con dependientes, deberá presentar el Formulario de Inscripción de Empresas Unipersonales sin Dependientes - FIEUD.	a	CUMPLE	Presenta de las 2 empresas de la asociación
8	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Entidad convocante. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.	a	CUMPLE	Presenta solicitud de retención del 7%
9	Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.	N/A	CUMPLE	

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

10	Testimonio de Contrato de Asociación Accidental. (Si corresponde)	b	CUMPLE	
11	Certificados/Documents que acrediten la Experiencia General y Específica de la Empresa, Personal Clave y equipo mínimo requeridas en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas.	d	NO CUMPLE	No presenta título provisión nacional de topógrafo propuesto por la empresa. (Propuesta Técnica)

(* Para Asociaciones Accidentales deberá presentarse, de forma individual, la totalidad de la documentación señalada para cada una de las empresas integrantes de la Asociación. Excepto los numerales 1, 5,8 y 10.

Llamados:

- (a) Documento presentados en originales.
- (b) Documento presentados en fotocopias legalizadas
- (c) Documento presentados en fotocopia simple.
- (d) Documento cotejados con el original
- (e) No presento
- (N/A) No aplica

4 CONCLUSIONES.

La Comisión de Evaluación Calificación, hace conocer a la Lic. Lucía Avigahil Ayaviri Fernández, Responsable del Proceso de Contratación – Modalidad ANPE que la ASOCIACION ACCIDENTAL “BAHIA” (Proponente Recomendado para Adjudicación), no ha presentado la documentación suficiente para la firma de contrato, motivo por el cual queda **descalificado**, en virtud de lo que indica la Parte I del DBC (Información General a los Proponentes), punto 5.2 Rechazo y Descalificación de Propuesta, incisos:

- l) Si para la suscripción de contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- m) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 21.1 del presente DBC.

Al no haber un segundo proponente calificado para el presente proceso, recomendamos a usted, **declarar desierto** el presente proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con las actividades para el proceso de contratación.

POR TANTO:

La Lic. Lucia Avigahil Ayaviri Fernández, JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PANDO, en su calidad de Responsable de Proceso de Contratación ANPE del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social F.P.S.



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el informe de la comisión de calificación de fecha 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **DESIERTO** el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Lic. Lucia Avigahil Ayaviri Fernández
JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION PANDO
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL